DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2559432

MINISTERIO DE HACIENDA

Comisión para el Mercado Financiero

INFORMA SOBRE LAS COLOCACIONES Y DEMÁS ACTIVOS DE LAS INSTITUCIONES FISCALIZADAS, SU CLASIFICACIÓN Y EVALUACIÓN CONFORME A SU GRADO DE RECUPERABILIDAD, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL INCISO PRIMERO DEL ARTÍCULO 14 DEL DECRETO CON FUERZA DE LEY N° 3 DE 1997

ADECUACIÓN DE CAPITAL CONSOLIDADA DEL SISTEMA BANCARIO CHILENO AL 30 DE JUNIO DE 2024 (BASILEA III)

(Cifras consolidadas, porcentajes y millones de pesos)

Instituciones:	Indicadores de Solvencia (%) (1)				Componentes (MM$) (2)							Límites de los componentes del Capital Regulatorio (%) (3)				Clasificación de solvencia (6)
	Patrimonio Efectivo / Activos Ponderados por Riesgo	Capital Nivel 1 / Activos Ponderados por Riesgo	Capital Básico / Activos Ponderados por Riesgo	Capital Básico / Activos Totales Regulatorios	Capital Básico	Capital Adicional Nivel 1 (4)	Capital Nivel 1	Capital Nivel 2 (5)	Patrimonio Efectivo	Activos Totales Regulatorios	Activos Ponderados por Riesgo	Capital adicional nivel 1 / Capital básico	Bonos subordinados nivel 2 / Capital básico	Provisiones voluntarias nivel 2 / Activos ponderados por riesgo de crédito	Interés no controlador / Patrimonio de los propietarios	
Banco Bice	14,87	10,61	10,61	7,48	896.190	0	896.190	360.004	1.256.195	11.988.934	8.447.100	0,00	32,53	0,91	0,01	A
Banco BTG Pactual Chile	17,65	15,71	15,71	12,80	614.492	0	614.492	75.837	690.329	4.801.510	3.910.674	0,00	12,34	0,00	1,82	A
Banco Consorcio	21,22	14,58	14,58	8,76	714.274	0	714.274	325.282	1.039.556	8.153.642	4.899.806	0,00	43,68	0,30	0,00	A
Banco de Chile	17,50	13,79	13,79	9,59	5.283.617	0	5.283.617	1.420.144	6.703.761	55.115.606	38.312.310	0,00	19,21	1,25	0,00	A
Banco de Crédito e Inversiones	15,08	11,95	11,12	7,72	6.224.534	464.228	6.688.762	1.752.601	8.441.363	80.608.987	55.993.741	7,46	22,23	0,79	0,03	A
Banco del Estado de Chile	16,02	11,75	10,15	6,03	3.539.911	561.336	4.101.246	1.487.314	5.588.560	58.695.913	34.890.807	15,86	33,17	1,20	0,10	A
Banco Falabella	21,22	20,99	20,99	16,21	1.022.097	0	1.022.097	11.359	1.033.456	6.305.365	4.870.248	0,00	0,63	0,13	19,64	A
Banco Internacional	15,26	10,57	10,57	7,57	363.993	0	363.993	161.173	525.166	4.806.590	3.442.218	0,00	38,08	0,74	4,58	A
Banco Itaú Chile(*)	15,34	10,93	10,93	7,51	3.274.328	0	3.274.328	1.319.521	4.593.849	43.627.895	29.950.675	0,00	35,19	0,71	0,09	A
Banco Ripley	17,29	16,48	16,48	16,67	204.976	0	204.976	10.112	215.088	1.229.401	1.243.894	0,00	0,00	1,07	0,11	A
Banco Santander-Chile	17,36	12,28	10,63	6,70	4.226.325	656.696	4.883.021	2.017.378	6.900.399	63.102.900	39.756.279	15,54	40,80	0,99	2,43	A
Banco Security	15,91	11,08	11,08	8,34	862.458	0	862.458	376.156	1.238.614	10.340.534	7.787.039	0,00	40,72	0,36	0,01	A
Bank of China, Agencia en Chile	412,29	412,29	412,29	75,21	87.448	0	87.448	0	87.448	116.273	21.210	0,00	0,00	0,00	0,00	A
China Construction Bank, Agencia en Chile	57,76	57,76	57,76	42,87	140.713	0	140.713	0	140.713	328.264	243.616	0,00	0,00	0,00	0,00	A
HSBC Bank (Chile)	20,78	20,78	16,12	8,16	114.098	32.953	147.050	0	147.050	1.398.109	707.740	28,88	0,00	0,00	0,00	A
JP Morgan Chase Bank, N.A.	47,93	47,93	47,93	30,05	474.973	0	474.973	0	474.973	1.580.435	990.904	0,00	0,00	0,00	0,00	A
Scotiabank Chile	15,28	11,49	11,49	8,55	3.606.321	0	3.606.321	1.190.170	4.796.492	42.158.919	31.381.854	0,00	28,45	0,64	3,62	A
Sistema Bancario	**16,44**	**12,50**	**11,86**	**8,03**	**31.650.746**	**1.715.212**	**33.365.958**	**10.507.052**	**43.873.010**	**394.359.276**	**266.850.117**	**5,42**	**27,33**	**0,86**	**1,36**	

Notas:

(1) Corresponde a los indicadores de solvencia de acuerdo con lo señalado en el Título VII artículos 66, 66 bis, 66 ter, 66 quáter, 66 quinquies y 67 de la Ley General de Bancos y de los Capítulos 21-1, 21-2, 21-3, 21-6, 21-7, 21-8, 21-11, 21-12, 21-13 y 21-30 de la RAN.

(2) Corresponde a los componentes para el cálculo de los indicadores de solvencia de acuerdo con lo señalado en el Título VII artículos 66, 66 bis, 66 ter, 66 quáter, 66 quinquies y 67 de la Ley General de Bancos y de los Capítulos 21-1, 21-2, 21-3, 21-6, 21-7, 21-8, 21-11, 21-12, 21-13 y 21-30 de la RAN.

(3) Corresponde a lo señalado en el Título VII artículos 66, 66 bis, 66 ter, 66 quáter, 66 quinquies y 67 de la Ley General de Bancos y de los Capítulos 21-1, 21-2, 21-3, 21-6, 21-7, 21-8, 21-11, 21-12, 21-13 y 21-30 de la RAN.

(4) En el Capítulo 21-2 de la RAN se establecen disposiciones transitorias que permiten el uso de los bonos subordinados y las provisiones voluntarias como sustitutos del Capital Adicional Nivel 1, en cuyo caso tales montos no se computen como Capital Nivel 2.

(5) Según las disposiciones transitorias del Capítulo 21-1 de la RAN.

(6) De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley General de Bancos, los bancos se clasificarán según su solvencia en los siguientes niveles: Nivel A de solvencia, cuando el patrimonio efectivo sobre activos ponderados por riesgo, considerando el capital básico adicional a que se refiere el artículo 66 bis de la Ley General de Bancos, sea mayor o igual a 10,5% y a los cargos adicionales que contempla dicha ley en sus artículos 66 ter, 66 quáter y 66 quinquies, cuando corresponden. Asimismo, el capital básico sobre activos ponderados por riesgo, también considerando la exigencia del artículo 66 bis, debe ser mayor o igual a 7,0% y a los cargos adicionales que deben ser aplicados de acuerdo a lo dispuesto en los citados artículos 66 ter, 66 quáter y 66 quinquies de la citada ley, según corresponda. Todo lo anterior, sin perjuicio, además, de lo indicado en el artículo 51. Por último, la relación entre el capital básico y los activos totales debe ser mayor a 3% y a los cargos adicionales establecidos según lo dispuesto en el artículo 66 quáter. Nivel B de solvencia, cuando el banco cumpla con las exigencias de capital básico y patrimonio efectivo a que se refiere el artículo 66 de la ley, pero no satisfaga las exigencias adicionales establecidas para ser de Nivel A. Nivel C de solvencia cuando el banco no cumpla con las exigencias de capital básico y patrimonio efectivo

(*) Por Resolución N° 2215 de fecha 28 de marzo de 2023, Itaú Corpbanca cambió su nombre a Banco Itaú Chile.

Fuente: Comisión para el Mercado Financiero (Chile)

ÍNDICES DE PROVISIONES DE RIESGO DE CRÉDITO POR TIPO DE COLOCACIONES Y EXPOSICIÓN DE CRÉDITOS CONTINGENTES DEL SISTEMA BANCARIO AL 30 DE JUNIO DE 2024 (1)

(Cifras consolidadas, porcentajes y millones de pesos)

INSTITUCIONES:	ÍNDICES DE PROVISIONES POR RIESGO DE CRÉDITO (%) (2)							ÍNDICE DE PROVISIONES ADICIONALES SOBRE COLOCACIONES (%)	ÍNDICE DE PROVISIONES DE CRÉDITOS CONTINGENTES (%) (3)	ÍNDICE DE COLOCACIONES CON MOROSIDAD DE 90 DÍAS O MÁS (%)	COLOCACIONES (MM$)
	COLOCACIONES	ADEUDADO POR BANCOS	CRÉDITOS Y CUENTAS POR COBRAR A CLIENTES								
			TOTAL	COMERCIALES	PERSONAS						
					TOTAL	CONSUMO	VIVIENDA				
Banco Bice	1,30	0,04	1,31	1,59	0,45	2,99	0,11	0,79	1,76	0,99	8.615.416
Banco BTG Pactual Chile	1,29	---	1,29	1,29	---	---	---	0,00	1,65	0,13	2.594.115
Banco Consorcio	1,91	---	1,91	2,65	0,55	5,50	0,21	0,28	3,00	2,50	4.713.275
Banco de Chile	2,04	0,13	2,07	1,93	2,23	6,87	0,28	1,81	1,94	1,47	38.605.208
Banco de Crédito e Inversiones	1,73	0,09	1,76	1,57	2,12	9,23	0,56	0,70	1,30	1,51	52.561.100
Banco del Estado de Chile	3,60	0,19	3,68	4,68	2,73	13,68	0,89	2,65	2,80	4,10	36.097.069
Banco Falabella	7,07	---	7,07	4,76	7,11	8,45	0,52	0,13	2,03	3,26	3.836.471
Banco Internacional	2,09	---	2,09	2,01	2,82	3,90	0,23	0,63	2,24	3,05	3.575.620
Banco Itaú Chile(*)	3,00	18,68	3,00	2,85	3,23	9,12	0,76	0,60	1,66	2,34	27.664.560
Banco Ripley	10,94	---	10,94	6,11	10,94	11,10	0,58	1,14	6,94	4,66	884.679
Banco Santander-Chile	2,93	0,22	2,94	3,93	2,19	5,79	1,02	0,72	1,54	2,66	40.526.896
Banco Security	2,93	---	2,93	3,29	1,72	5,57	0,18	0,34	1,71	1,96	7.343.644
Bank of China, Agencia en Chile	0,22	---	0,22	0,22	---	---	---	0,00	---	0,00	8.100
China Construction Bank, Agencia en Chile	9,05	---	9,05	9,05	---	---	---	0,00	4,61	1,70	224.250
HSBC Bank (Chile)	3,24	0,06	3,58	3,58	0,40	0,40	---	0,00	7,19	0,00	347.650
JP Morgan Chase Bank, N.A.	3,45	---	3,45	3,45	---	---	---	0,00	1,10	0,00	9.188
Scotiabank Chile	2,30	0,04	2,30	2,49	2,15	8,10	0,33	0,51	1,28	2,42	32.272.561
Sistema Bancario	**2,57**	**0,14**	**2,60**	**2,65**	**2,53**	**8,15**	**0,63**	**1,07**	**1,78**	**2,30**	**259.879.801**

Notas:

(1) Para efectos de esta publicación, se consideran como colocaciones las valorizadas a costo amortizado, excluyendo así, las colocaciones a valor razonable.

(2) Las provisiones por riesgo de crédito corresponden a la aplicación de las disposiciones para evaluar el riesgo de la cartera de colocaciones de las instituciones financieras, establecidas en los capítulos B-1 y B-2 del Compendio de Normas Contables (C.N.C.). De acuerdo con ellas, las entidades deben mantener evaluadas la totalidad de sus colocaciones, a fin de constituir oportunamente las provisiones necesarias y suficientes para cubrir los riesgos asociados. Para ello, éstas deben utilizar los modelos y métodos de evaluación apropiados a las características de sus operaciones, ciñéndose a dos tipos de modelos:

a) modelos basados en el análisis individual de los deudores, cuando estos por su tamaño, complejidad o nivel de exposición con la entidad, sea necesario conocerlos integralmente; y,

b) modelos de evaluación grupal cuando estos se caractericen por un alto número de operaciones, de montos individuales bajos, en que se puedan establecer características homogéneas para el grupo de deudores o de operaciones.

(3) Los créditos contingentes son informados fuera de balance y se consideran todos, conforme lo dispuesto en el capítulo B-3 del C.N.C., ponderados por su equivalente de crédito.

(*) Por Resolución N° 2215 de fecha 28 de marzo de 2023, Itaú Corpbanca cambió su nombre a Banco Itaú Chile.

Fuente: Comisión para el Mercado Financiero (Chile)

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

ADECUACIÓN DE CAPITAL DE LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO AL 30 DE JUNIO DE 2024

(Cifras en porcentajes y millones de pesos)

Instituciones:	Indicadores (%) (1)		Patrimonio Efectivo (MM$)	Activos (MM$)	
	Patrimonio efectivo / Activos ponderados por riesgo de crédito	Patrimonio efectivo / Activos totales		Totales	Ponderados por riesgo de crédito
Ahorrocoop	22,67	21,82	19.132	87.669	84.377
Capual	31,60	29,20	30.778	105.397	97.410
Coocretal	39,00	35,38	4.515	12.762	11.576
Coonfía(*)	40,87	39,68	30.173	76.049	73.826
Coopeuch	30,80	22,63	735.115	3.248.009	2.386.691
Detacoop	13,58	12,50	9.487	75.878	69.840
Oriencoop	26,97	21,20	28.786	135.766	106.738
Cooperativas	**30,31**	**22,93**	**857.986**	**3.741.530**	**2.830.459**

Notas:

(1) Corresponde a las relaciones entre patrimonio y activos señaladas en el N°2 del Capítulo III.C.2 del Compendio de Normas Financieras del BCCh.

(*) Con fecha 19 de abril de 2023, se publicó en el Diario Oficial el cambio de la razón social de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Lautaro Rosas por "Cooperativa de Ahorro y Crédito Nacional para la Familia Limitada", cuyo nombre de fantasía es Coonfia.

Fuente: Comisión para el Mercado Financiero (Chile)

ÍNDICES DE PROVISIONES DE RIESGO DE CRÉDITO DE LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO AL 30 DE JUNIO DE 2024

(Cifras consolidadas, porcentajes y millones de pesos)

INSTITUCIONES:	ÍNDICES DE PROVISIONES POR RIESGO DE CRÉDITO (%) (1)					ÍNDICE DE PROVISIONES ADICIONALES SOBRE COLOCACIONES (%)	ÍNDICE DE PROVISIONES DE CRÉDITOS CONTINGENTES (%) (2)	ÍNDICE DE COLOCACIONES CON MOROSIDAD DE 90 DÍAS O MÁS (%)	COLOCACIONES (MM$)
	COLOCACIONES	COLOCACIONES							
		COMERCIALES	PERSONAS						
			TOTAL	CONSUMO	VIVIENDA				
Ahorrocoop	4,74	6,51	4,73	4,73	---	0,02	---	2,32	77.460
Capual	3,40	14,29	3,40	3,40	---	1,47	---	1,63	88.546
Coocretal	12,35	16,91	11,66	11,66	---	0,00	5,63	7,40	10.033
Coonfía(*)	4,05	17,45	3,89	3,89	---	0,00	---	2,52	47.979
Coopeuch	3,64	3,81	3,63	4,94	0,52	0,25	4,26	2,49	2.594.863
Detacoop	2,30	11,34	2,24	2,24	---	0,26	---	0,79	59.258
Oriencoop	7,70	6,99	8,18	8,18	---	0,00	1,10	5,42	118.342
Cooperativas	**3,83**	**5,15**	**3,77**	**4,91**	**0,52**	**0,27**	**4,25**	**2,56**	**2.996.481**

Notas:

(1) Las provisiones por riesgo de crédito corresponden a la aplicación de las disposiciones para evaluar el riesgo de la cartera de colocaciones de las instituciones financieras, establecidas en el Cap.G-1, G-2, G-3 del Compendio de Normas Contables de Cooperativas.
De acuerdo con ellas, las entidades deben mantener evaluadas la totalidad de sus colocaciones, a fin de constituir oportunamente las provisiones necesarias y suficientes para cubrir los riesgos asociados.
Para ello, éstas deben utilizar los modelos y métodos de evaluación apropiados a las características de sus operaciones, ciñéndose a dos tipos de modelos:
a) modelos basados en el análisis individual de los deudores, cuando estos por su tamaño, complejidad o nivel de exposición con la entidad, sea necesario conocerlos integralmente; y,
b) modelos de evaluación por grupo cuando estos se caractericen por un alto número de operaciones, de montos individuales bajos, en que se puedan establecer características homogéneas para el grupo de deudores o de operaciones.

(2) Los créditos contingentes son informados fuera de balance y se consideran todos, conforme a lo dispuesto en el capítulo G-3 del C.N.C. de Cooperativas, ponderados por su equivalente de crédito.

(*) Con fecha 19 de abril de 2023, se publicó en el Diario Oficial el cambio de la razón social de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Lautaro Rosas por "Cooperativa de Ahorro y Crédito Nacional para la Familia Limitada", cuyo nombre de fantasía es Coonfia.

Fuente: Comisión para el Mercado Financiero (Chile)

NANCY SILVA SALAS
Directora General de Estudios
Por Orden del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl